

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 10 DE ENERO DE 1775.

*De Varsovia 5 de Diciembre de 1774.*

**H**A sido infructuosa la contrariedad que desde luego hubo sobre la prolongacion de la Dieta hasta fin de Febrero. Propúsose en las primeras sesiones de los Delegados formar causa al Príncipe *Czetwertinsky* por haber declamado en la Dieta contra las providencias dadas desde el principio del reinado actual, y contra todo quanto se ha practicado y practica en la presente Asambléa nacional; pero los mismos que solicitaban el castigo de dicho Magnate llegaron finalmente á convencerse de que no tiene facultad la Delegacion para juzgar á ninguno de sus individuos, pues que ellos se valieron de este medio para eludir la instancia promovida por los Ministros de las tres Cortes sobre formar causa al Nuncio *Wilczewski* y á sus dos compañeros.

Los Comisarios nombrados para la demarcacion de límites, de acuerdo con los de *Austria y Prusia*, no han empezado aún sus operaciones, ni ha podido vencerse la dificultad preliminar que los detiene. Insisten los primeros en que su comision se ciñe á exâminar cuidadosamente los Tratados del año de 1773 y las pretensiones de las dos Cortes, para señalar consecutivamente la línea que debe servir de frontera; y los Comisarios *Austriacos y Prusianos* defienden que es inútil qualquiera discusion vistos los mapas presentados á la Delegacion de orden de sus Cortes, pues solo se trata de aprobar y marcar sobre el terreno los límites señalados ya en dichos mapas; cuyo sistema contradictorio aparece mas bien en las Notas siguientes.

*Nota de los Comisarios Prusianos.*

Animados los infrascritos Comisarios de S. M. *Prusiana* de un de-

deséo, no menos vivo que el que manifestaron los Comisarios *Polacos* en su ultima Nota de 7 de Noviembre, vuelven á repetir que anhelan por el momento de empezar la demarcacion; y que sirviendoles de mucha mortificacion el retardo que ha sobrevenido, no omitirán diligencia alguna por concluir una obra tan necesaria como ventajosa á las dos Potencias. Es equivocado el concepto en que parece están los Sres. Comisarios *Polacos* de que tenemos nosotros facultad para aprobar la explicacion que ellos dán al Tratado de *Varsovia* de 18 de Setiembre de 1773, y que de no hacerlo perdemos el tiempo; pero deberían tener presente que en la primera conferencia declaramos con la mayor sinceridad, que no podíamos admitir otra basa para el arreglo de límites que el mapa presentado á la Delegacion por el Sr. *Benoit*. Este mapa, que nombran los *Polacos* unilateral, habría dexado de serlo mucho tiempo há, si nuestros ruegos hubiesen podido persuadirlos á que exâminasen ocularmente la demarcacion propuesta segun los términos expresos del Tratado que pone al Rei de *Prusia* en posesion del *Neisa entero*: artículo que disputará la ilustre Delegacion; pero que seguramente no podrá refutar en tiempo alguno. La ingenuidad con que nos portamos con los Comisarios *Polacos*, comunicándoles las instrucciones que tenemos, de las cuales no podremos separarnos, es una prueba evidente del deséo que nos anima de tratar el asunto con formalidad, evitando disputas vanas y superfluas. Rogamos pues de nuevo á los Comisarios *Polacos* se sirvan señalar dia para empezar la demarcacion en *Neusorgia*, y concluir una comision que vendrá á ser enteramente inútil, si no se conforman con la línea señalada en el mapa presentado á la ilustre Delegacion. *Driesen* 18 de Noviembre de 1774. = *Losow*, *J. Cocci* y *Brinkenbof*.

*Otra de los mismos Comisarios.*

La ultima Nota entregada á los Comisarios *Polacos* prueba claramente que no pende de nosotros el retardo de la demarcacion, y que nada apetecemos tanto como entablar las operaciones luego que dichos Comisarios quieran proceder de acuerdo con nosotros, segun los principios que les hemos reiteradamente propuesto, y de los cuales jamás podremos separarnos. *Driesen* 19 de Noviembre. = *Losow*.

*Respuesta de los Comisarios Polacos.*

Nos causa mucho sentimiento ver por la relacion del Secretario de la Comision y por las dos Notas de 18 y 19 del corriente, entregadas ayer por los Comisarios *Prusianos*, que continúan éstos en suspender el principio de la demarcacion de límites, suscitando disputas sobre el

ter =

*terminus à quo*. Pero no nos acobardan estas dificultades inesperadas, y preferimos desde luego desengañar á dichos Comisarios del concepto en que se hallan sobre que nuestra conducta anterior y las ordenes con que nos hallamos sean susceptibles de alguna modificacion : quando esto no puede verificarse, pues estando arregladas nuestras instrucciones al sentido literal y á los términos expresos del Tratado, se nos manda formalmente demarcar el distrito de la *Gran Polonia*, señalado á esta orilla del *Neisa*; esto es, por los confines de la *Pomerelia*.

*Neusorgia* y del otro lado del *Neisa* seguir su orilla por toda la frontera de la Nueva Marca &c. Este sí es el verdadero *terminus à quo*, pues *Neusorgia* está igualmente distante de la orilla que debe seguirse y de la frontera, señalando visiblemente la division de dicho rio el sitio en que debe empezar el límite del terreno cedido. *De suerte que forme el Neisa la frontera de los Estados de S. M. y le pertenezca este rio enteramente.*

Siendo *Neusorgia* posesion Prusiana, mas allá de la frontera de dichos Estados, es palpable la contradiccion.

No quiera Dios que entrémos á disputar la propiedad de las referidas fronteras, pues esta es una excepcion al derecho acostumbrado de las Naciones hecha á favor de la Corte de *Berlin*. La pertenencia, el usufructo, la pesca y la navegacion no están divididas como es costumbre entre los dos países fronterizos, sino que pertenecen exclusivamente al Rei de *Prusia*; pero dicho rio cedido por entero debe servir de límite natural entre la *Polonia* y la *Prusia*. Basta reconocer el mapa geográfico para convencerse de que ya no sería este el límite, si se substituyese la linea de demarcacion tirada desde *Neusorgia*, atravesando una inmensa extension de terreno hasta mas allá del *Neisa*.

Este es el verdadero sentido de las ordenes de la República. Mudar unas instrucciones tan claras sería ir contra la solemnidad del Tratado; y retardar su execucion por mas tiempo (lo confesamos con una franqueza igual á la de los Sres. Comisarios Prusianos) sería exponerse á la sospecha de no estar tan mortificados como se dice por la falta de cumplimiento de un Tratado que pone los límites del derecho á las pretensiones de la fuerza.

Concluimos declarando positivamente, que los Comisarios Prusianos nos hallarán siempre prontos y resueltos á empezar la obra; pero que no conocemos otra regla para nuestras operaciones que el Tratado mismo, y que jamás nos conformarémos con que se substi-

tuya en su lugar un mapa geográfico inexácto por todos respectos: cuya correccion pide mas tiempo, trabajo y averiguaciones que costaría formar otro arreglado al segundo artículo de dicho Tratado. *Filebn* 20 de Noviembre de 1774.

*De Stockolmo 25 de Noviembre.*

**E**L Baron de *Hegardt* acabó de leer el día 15 del corriente los Autos formados contra los trece individuos del Tribunal de *Gothia*, que prevaricaron en la administracion de justicia. Los referidos Autos, que incluyen 34 capitulos de acusacion, finalizan con que quédense todos ellos privados de sus empleos, excepto uno que será suspendido por cierto tiempo; pero se han concedido 22 dias á dichos Magistrados para que puedan responder á los cargos que se les hacen.

Se ha anticipado este año el hibierno mucho mas de lo regular, habiendose experimentado desde principios del corriente un frio excesivo y constante. Ha nevado por todas partes á un mismo tiempo en tal abundancia que se camina en trineos, y el frio intenso y extraordinario ha impedido las llubias que serian regulares en la estacion: cuyo accidente, junto á la sequedad que ha habido todo el año, es causa de que se hayan agotado los manantiales, escaseandose generalmente el agua: en tales términos, que ha sido preciso suspender los trabajos de las minas y fraguas.

*De Viena 30 de Noviembre.*

**S**igue con bastante actividad el proyecto de hacer navegables los diferentes rios de los paises hereditarios; y como la *Hungria* es la Provincia que tiene menos comunicaciones, á ella se dirigen principalmente las miras del Gobierno. En su consecuencia se ha dado orden de trabajar en la comunicacion del Lago *Balaton* con el *Danubio*, haciendo navegable otro rio pequeño que puede unirse fácilmente con ellos. El referido Lago, conocido tambien con el nombre de *Platensée*, en la Provincia de *Simegh*, tiene ocho millas de *Hungria* de largo y de dos á quatro de ancho: abunda en pesca, y en sus orillas hai frondosas viñas y bellas tierras de labor; de forma que su union con el *Danubio* será muy útil á todo aquel pais. Se ha resuelto igualmente hacer navegable el rio *Sio*, en la Provincia de *Toln*; pero habiendose reconocido la imposibilidad de sacar ventajas del *Servize*, cuyas aguas turbias y cenagosas ocasionan muchas enfermedades en los Condados de *Vesprim* y de *Stuhl-Weisemburgo*, se trabaja en agotar enteramente dicho rio, haciendo lo mismo con varias lagunas que contribuyen al mal temperamento de aquellas comarcas: de cuyas obras se ha encargado

do el Ingeniero *Boehme*, baxo la direccion del Baron de *Zigrai*.

*De Berlin 24 de Noviembre.*

EL dia 20 de este mes se dieron solemnes gracias á Dios en todas las Iglesias de esta Ciudad por el feliz parto de la Princesa de *Prusia*, y lo mismo executaron los *Judios* en su Sinagoga. El Rei, acompañado del Principe de *Wurtemberg*, de los Tenientes Generales *Len-tulus* y *Krokow* y de otras muchas personas de distincion, se transfirió al Palacio del Principe de *Prusia*, en donde tubo en la pila á la Princesa recién nacida, á quien se pusieron los nombres de *Federica Luisa Guillermina*.

*De Londres 16 de Diciembre.*

A Pesar de las oposiciones que hubo en las dos Cámaras del Parlamento se han dado las mas expresivas y respetuosas gracias al Rei por las providencias que se ha servido tomar para poner en execucion las leyes establecidas en las Sesiones anteriores, asegurando al propio tiempo á S. M. que el Parlamento empleará quantos medios sean capaces de conservar en su integridad la autoridad suprema de esta legislacion por todos los territorios dependientes de la Corona.

Los Diputados de la Provincia de *Masachuset*, convocados en la Ciudad de la *Concordia*, remitieron al General *Gage* una representacion, con motivo de haber este Comandante mandado construir un Castillo en el Istmo de *Boston* y de los continuos refuerzos de Tropas que le llegaban de todo el Continente; á que dió el referido General la siguiente respuesta ::

„Las amenazas que se me hacen diariamente y los preparativos extraordinarios que anuncian proyectos de ataque en todo el Condado me obligaron á construir el que llamais Castillo, que á nadie perjudicará mientras no se vea insultado. No hai que temer forme jamás la *Gran Bretaña* el designio atróz de destruir de propósito deliberado, ni poner en esclavitud á ningun Pueblo de la tierra. A pesar de la animosidad que habeis manifestado contra las Tropas del Rei, negándolas lo necesario á su subsistencia, no se han dexado éstas llevar aún del resentimiento que era tan natural. No habrá sugeto mas propenso que yo á mantener la union y buena correspondencia entre la *Gran Bretaña* y las Colonias; antes deséo con vivas ansias contribuir á la perfeccion de esta obra tan ventajosa á los dos países; pero la inobediencia formal que se hace á la autoridad de la Capital es una provocacion ó insulto que dexa ya poca esperanza de reducir á disposiciones mas favorables á una Nacion resentida. Al paso que reclamais contra los actos del Parlamento, que suponeis disminuyen

„vues-

14  
„vuestros privilegios, y os ponen en algun modo sobre el mismo pie que  
„otras muchas Provincias, no atendeis á que habeis trastornado voso-  
„tros mismos dichos privilegios, contraviniendo directamente, por la  
„convocacion de la presente Asamblea, á vuestra propia constitucion.  
„Debo haceros ver finalmente los escollos sobre que caminais, y ex-  
„hortaros á que abandoneis unos procederes tan ilícitos como opuestos  
„á la constitucion.“

Ayer se recibió aviso de la *Nueva York* de que una Embarcacion que llegó allí, procedente de esta Ciudad, con 20320 libras de Te y otras mercaderías, habia sido quemada con toda su carga á petición del Pueblo.

*De Versailles 25 de Diciembre.*

**E**L Duque de *Coigny* prestó juramento el Domingo ultimo en manos del Rei por el empleo de primer Caballerizo. Los Sres. *Gilbert, Montholon, Dufour de Villanueva, Aguesau de Fresne, Bourdonnaie, Moreau, Bertin* y el Abad de *Radonvilliers* dieron el mismo dia gracias á S. M., el primero por el empleo de Presidente, el segundo por el de primer Presidente del Parlamento de *Ruan*, el tercero por el de Consejero de Estado supernumerario, el quarto en calidad de Abogado general del Parlamento de *Paris*, el quinto como primer Presidente del Gran Consejo, el sexto y septimo en calidad de Consejeros de Estado, y el octavo como Consejero de Estado Eclesiástico supernumerario con ejercicio.

*De Paris 26 de Diciembre.*

**L**As dos Ordenes de Redencion de Cautivos de Canónigos Regulares de la *Santisima Trinidad*, llamados *Maturinos*, y de *Nra. Sra. de la Merced*, han rescatado en *Túnez* la tripulacion *Corsa* del Navío que mandaba el Patron *Joseph Guasco*, apresado antes de la reunion de la Isla de *Córcega* á la Corona de *Francia*; y habiendo esta arribado á *Tolon* el dia primero de Setiembre, se embarcó despues para *Bastia*, Capital de dicha Isla.

*Juan Carlos Maria Thompson*, de edad de 24 años, natural de *Ferribridge*, Provincia de *Jaax* en *Inglaterra*, hijo de Padres *Quakeros*, fue bautizado el dia 6 del corriente (precedida la correspondiente instruccion de los dogmas de la Religion Católica) en la Iglesia de la *Magdalena*, habiendo sido su Padrino el Sr. *Carlos Adam*, antiguo Párroco de *S. Bartolomé*, Abad de *Nra. Sra. de las Rocas*, y Predicador ordinario del Rei *Luis XV*. Despues recibió la primera comunión, y se le administrará en breve el Santo Sacramento de la Confirmacion. *Elias Rorhrbach*, de edad de 31 años, natural de *Anaw*,  
Can-

Canton de *Hese-Casel*, abjuró el mismo día la heregía de *Calvino*, y el Domingo siguiente comulgó por la primera vez en la referida Iglesia.

*De Roma 14 de Diciembre.*

**N**O habiendose dignado aún la Magestad Divina de conceder á la Iglesia el digno Pastor universal que necesita el Mundo *Católico*, se continúan con el mismo fervor las rogativas públicas, así por parte del Clero Secular y Regular, como por varias Cofradías de esta Capital.

Restablecido ya de su indisposicion el Eminentísimo *Castelli*, volvió el día de la *Concepcion* á la sagrada clausura, donde se hallan congregados en el día 43 Purpurados.

El Sábado 10 del corriente llegó á esta Capital el Eminentísimo Señor Cardenal *Solis*, Arzobispo de *Sevilla*, habiendo salido á su encuentro las Carrozas del Eminentísimo *Zelada*, del Ilmo. Sr. Conde de *Floridablanca*, Ministro de S. M. *Católica*, de Monseñor *Lambertini* y de otras personas distinguidas. Mientras descansa su Eminencia de las fatigas del viage, recibe en el Real Palacio de *España*, donde está alojado, los cumplidos de todos los Prelados y Nobleza *Romana*.

*De Liorna 7 de Diciembre.*

**P**OR una Embarcacion *Rusa*, que llegó antes de ayer de *Paros*, en el *Archipiélago*, se sabe que el Vice-Almirante *Fermanof* se había retirado de todas las demás Islas, sacando la Tropa, municiones y víveres que tenía en ellas, y llevandolas á las de *Paros* y *Naxia*, interin le llegaban las ultimas ordenes del General Conde de *Orlow* para abandonarlas, conforme al Tratado de paz. Se ha condecorado al Capitan *Alexandro Alexiano* con la insigne Orden Militar de *S. Forge*, atendiendo al valor y fidelidad que ha manifestado en servicio de la *Rusia* durante la guerra con la *Puerta*.

*Madrid 10 de Enero de 1775.*

**E**L Rei nuestro Señor, acompañado de los Grandes, Embaxadores, Mayordomos de Semana y otros individuos de la Real Casa, asistió el Viernes de la semana anterior, fiesta de la *Adoracion de los Santos Reyes*, á la Misa solemne, que celebró de Pontifical en la Capilla de Palacio el Eminentísimo Sr. Cardenal Patriarca. Ofreció S. M. en manos de este Prelado tres preciosos Cálices con oro, incienso y mirra; y concluida la Misa se restituyó á su quarto con el mismo acompañamiento. Los Príncipes nuestros Señores y los Señores Infantes la oyeron tambien desde sus Tribunas.

El Sábado siguiente se trasladó el Rei con toda la Real Familia desde el Palacio de esta Villa al Sitio del *Pardo*, en donde S. M. y Altezas permanecen sin novedad en su importante salud.

El día 23 del pasado dió á luz un Príncipe la Sra. Infanta Gran Duquesa de *Toscana*, y con este motivo mandó el Rei nuestro Señor, que en accion de gracias se cantase el *Te Deum*; y que en celebridad de tan feliz suceso se vistiese la Corte de Gala por tres dias contados desde el Domingo próximo antecedente, poniendose luminarias sus tres noches.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Española* se ha servido el Rei promover á segundo Teniente de Fusileros á *D. Juan de Ayala*; y ha conferido Vanderas á los Cadétes del mismo Cuerpo *Don Tomás de Arriola*, *D. Tomás Moxó*, y *D. Francisco Campredon*.

Igualmente ha concedido S. M. en el de Reales Guardias *Walonas* segunda Tenencia de Granaderos al segundo Teniente de Fusileros *Don Francisco de Walaert*; y esta resulta al Alférez del propio Cuerpo *Don Carlos Conde de St. Genois*.

Tambien ha provisto S. M. Compañía en el Regimiento de Caballería de *Algarve* en *D. Fernando Espejo y Hermosa*, Cadéte de la Compañía *Española* de Reales Guardias de Corps; y en el de *Voluntarios á Caballo* en los Capitanes *D. Joseph Armendariz* y *D. Ignacio Guernica*, Teniente y Ayudante del mismo Cuerpo.

Prosodia Latina, con unas tablas de Sylabas de cantidad ignorada, por *D. Joseph Ramon Valero*, Catedrático de Rhetórica en los Reales Estudios de Toledo. Se hallará en casa de Copin, Carrera de S. Gerónimo.

*Reflexiones Politico-Militares sobre la guerra del Turco contra la Rusia*, en continuacion á las turbaciones de Polonia, insertas las que han ocurrido en aquel Imperio. Tomo IX: su Autor *D. Joseph Vicente de Rustant*. Se hallará con los antecedentes en la Librería de Alverá, Carrera de S. Gerónimo.

*Doctrina Christiana, Regular y Mystica*: su Autor el M. R. P. Fr. Joaquin de Alvalate, Ex-Provincial de la Provincia de la Concepcion de Franciscos Descalzos. Segunda impresion. Se hallará en la Puerta de Guadalaxara, casa de *D. Juan Manuel de Baños*, Syndico de dicha Provincia.

En la calle de la Cruz, frente del Coliséo, casa num. 22, vive *D. Antonio de Medina*, natural de esta Corte, que hace Organos de Cilindro, en los que pondrá á una ó mas voces los minuets, contradanzas, bailes á la Española, y demás tocatas que fueren del agrado de los que quieran comprarlos; en inteligencia de que para el uso de este instrumento no se necesita mas diligencia que la de dar vueltas con igualdad á una cigüeña que mueve toda la máquina. Este sugeto es el primero que construye en España esta clase de instrumentos, con la particularidad de haber logrado darlos mas perfeccion que tienen los que vienen de países estrangeros.

*En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.*